

y de los que en adelante pudieran dictarse. -

Comuníquese, anótese en Oficina Judicial a donde se pasa a sus efectos, debiendo oportunamente anotarse en Asesoría Letrada, Estadística, El Monitor y en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría. -

Vdo. A. Rodríguez Jáuregui. -

Pablo A. Córdoba. -

4181

P/930

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

Resuelve:

Las Bibliotecarias y Secretarias reemplazarán a las maestras de grado de las propias escuelas donde prestan servicios, en los casos de licencia que no exceda de 30 días. -

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, insertese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívese. -

Vdo. - A. R. Jáuregui. -

Pablo A. Córdoba. -

4183

I/930

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

Resuelve:

1º A las Escuelas de Nuevo Tipo de la Capital que funcionen con 10 o más

secciones de grado se les asignará vicedirección. -

2º. - Crear el cargo de secretario para las escuelas de Nuevo Tipo de la Capital. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívese. -

Fdo. A. R. Jaurégui. -

Pablo A. Córdoba. -

4743

P/930.-

Buenos Aires, Febrero 18 de 1930. -

Considerando:

Que la complejidad de tareas en toda oficina, es inconveniente al mejor servicio que debe prestar;

Que esa falla se hace aún más sensible, cuando el cometido asignado, importa la realización de funciones de vital importancia para la Repartición;

Que debe procurarse la especialización en la labor administrativa como en la técnica;

Que ese concepto de buena administración de los intereses públicos, es indispensable aplicarlo a las diversas dependencias de la Repartición, para que se lleve cumplidamente los fines del gobierno de la educación común;

Que la Oficina de Estadística, acumula en la actualidad las funciones de dirección del personal y de dirección de la estadística escolar, con las consiguientes deficiencias en la realización de ambas funciones;

Que por ello, el Consejo ha creído hasta ahora, de la colaboración eficaz que importa poseer una estadística orientada y organizada para determinar las exigencias educacionales del país;